



Resolución Directoral

Nº 06-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

Lima, 31 ENE. 2014

VISTA, la solicitud, ingresada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el 13 de enero de 2014, y recaudos presentados por la representante de la empresa **ARBULÚ & TERRY S.A.C.** con la que solicita la reinscripción en el Registro de Empresas o Entidades encargadas de elaborar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto de las actividades del Sector Vivienda; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 139-2004-VIVIENDA, se creó en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Registro de Empresas e Instituciones Públicas o Privadas autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto de actividades del Sector;

Que, el Artículo 2º de la Resolución Ministerial precitada, encarga la conducción de dicho Registro a la Oficina del Medio Ambiente; autorizándola a evaluar y resolver las solicitudes de inscripción, renovación de inscripción y emitir las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007-2004-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que en su artículo 3º delega a la Oficina del Medio Ambiente la potestad de los Vice Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Construcción y Saneamiento de evaluar y resolver las solicitudes de inscripción y renovación de inscripción en el Registro de Empresas autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2012-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para los Proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, que en su artículo 72º, establece que todo documento o información de la empresa o entidad pública o privada que sea presentada para efectos de inscripción, renovación o modificación de datos consignados en el registro que conduce la Unidad Ambiental de VIVIENDA, tendrá el carácter de Declaración Jurada, para lo cual deberá estar refrendada por el representante legal quien será responsable de la veracidad de la información y autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales que corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2006-VIVIENDA-VMCS-OMA, de fecha 18 de diciembre de 2006, se aprobó la inscripción de la empresa **ARBULÚ & TERRY S.A.C.**, en el Registro de empresas y/o entidades encargadas de elaborar Estudios





Resolución Directoral

N° 06-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

de Impacto Ambiental (EIA) respecto a las actividades del Sector VIVIENDA asignándole el Registro N° 046, así como el equipo multidisciplinario de profesionales por un periodo de (2) años; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 040-2008-VIVIENDA-VMCS-OMA de fecha 19 de diciembre de 2008, se aprueba la reinscripción del registro N° 046, así como el equipo técnico multidisciplinario de profesionales de la citada empresa; y posteriormente, con Resolución Directoral N° 027-2011-VIVIENDA-VMCS-OMA de fecha 6 de julio de 2011, se aprobó la reinscripción del registro N° 046 de la empresa **ARBULÚ & TERRY S.A.C.**, así como el equipo técnico multidisciplinario de profesionales, y con un periodo de vigencia de dos (2) años;

Que, luego del análisis y estudio realizado sobre la documentación presentada por la representante legal de la empresa **ARBULÚ & TERRY S.A.C.**, se ha determinado que cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes; por lo que resulta procedente aprobar la reinscripción en el Registro de Empresas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 139-2004-VIVIENDA, y Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la reinscripción del registro N° 046 de la empresa **ARBULÚ & TERRY S.A.C.**, en el Registro de Empresas y/o Entidades encargadas de elaborar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto a las actividades del Sector VIVIENDA, así como la relación del Equipo Técnico Multidisciplinario de Profesionales descrito en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el periodo de dos (2) años.

Regístrese y Comuníquese.

TULA MARIA TAMARIZ ORTIZ
Directora
Oficina del Medio Ambiente
Viceministerio de Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

N° 06-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

ANEXO

RELACION NOMINAL DEL EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA EMPRESA ARBULÚ & TERRY S.A.C.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	N° COLEGIATURA
1	Marianella Rosa Terry Ramos	Arquitecta	CAP 3002
2	Edgardo Pedro Rodolfo Arbulú Chereque	Arquitecto	CAP 3203
3	Carmen Teresa Meza Camacho	Ingeniera Sanitaria	CIP 23595
4	Vicente Francisco Panta Samillán	Ingeniero Agrícola	CIP 20419
5	Aníbal Quintín Cáceres Narrea	Ingeniero Geólogo	CIP 9865
6	Martha Victoria López Zamora	Economista	CEL 6674

